



**RESOLUCIÓN No. CSJBTR23-829**  
**17 de noviembre de 2023**

*“Por la cual se concede una autorización para contratar el suministro de servidores para el Grupo de Tecnología de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá D.C.”*

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTÁ**

En ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias, y en virtud a lo establecido en el Acuerdo PCSJA19-11339 del 16 de Julio de 2019, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, conforme a lo decidido en sesión ordinaria de sala del 09 de noviembre de 2023, y

**CONSIDERANDO:**

Que, en desarrollo de lo previsto en el **Acuerdo No. PCSJA19-11339 del 16 de julio de 2019** del Consejo Superior de la Judicatura, compete a los Consejos Seccionales de la Judicatura conceder autorización previa a los Directores Seccionales de Administración Judicial para la suscripción de los contratos.

Que, el doctor **JOSÉ CAMILO GUZMÁN SANTOS**, en su calidad de Director Seccional de Administración Judicial de Bogotá D.C., mediante oficio **DESAJBOO23-4807 de fecha 03 de noviembre de 2023** presentó solicitud de autorización para contratar el suministro de servidores para el Grupo de Tecnología de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá D.C.

Que, mediante oficio **DESAJBOO23-4959 de fecha 09 de noviembre de 2023**, el doctor **GUZMÁN SANTOS** en su calidad de Director Seccional de Administración Judicial de Bogotá, aclaró que:

*(...) “En lo que tiene que ver con el Oficio DESAJBOO23-4807 del 27 de octubre del 2023, la DSAJ de Bogotá solicitó autorización para celebrar el contrato que tiene por objeto Adquirir servidores para el Grupo de Tecnología de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá. Cometiendo el mismo error -derivado de usar como base oficios previos- en el párrafo que describe la Modalidad de contratación fue indicado que la finalidad era la de adquirir útiles de escritorio y de oficina, cuando es la de adquirir equipos tecnológicos. La modalidad de contratación corresponde a la Selección Abreviada por Subasta Inversa, procedimiento reglamentado en la sección I, Subsección II del Decreto 1082 de 2015, por ser elementos de características técnicas uniformes y de común utilización”.*

Informó que la necesidad objeto de contratación está directamente relacionada con el objetivo estratégico 2 “*Servicios digitales y de tecnología, innovación y análisis de la información*”, que propende por consolidar una justicia integrada y soportada en servicios digitales y de tecnología, innovación y análisis de la información, con una cultura digital apropiada, segura y sensible a las realidades del territorio nacional.

El Consejo Superior de la Judicatura expidió el Acuerdo PCSJA20-11631 del 2020 mediante el cual adoptó el Plan Estratégico de Transformación Digital de la Rama Judicial estructurado en seis ejes, el eje quinto guarda relación con la necesidad aquí planteada, ya que está encaminado a la *gestión de TI relacionado con el gobierno de estas tecnologías, los servicios de gestión, la implementación y manejo de software, la adquisición y sostenimiento de equipos, redes y data center*

Hoja No. 2 Resolución No. CSJBTR23-829 del 17 de noviembre de 2023 “Por la cual se concede una autorización para contratar el suministro de servidores para el Grupo de Tecnología de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá D.C.”

Para materializar el objetivo y componente en mención, es necesario dotar al Grupo de Soporte Tecnológico de servidores para bases de datos, que son un sistema que proporciona recursos, datos, servicios o programas a otros ordenadores, conocidos como clientes, a través de una red, se consideran servidores aquellos equipos que comparten recursos con múltiples máquinas cliente.

Los servidores para aplicaciones sirven para ejecutar aplicaciones de forma remota, en lugar de que los equipos cliente lo hagan localmente, pues a menudo ejecutan softwares que hacen un uso intensivo de los recursos, y lo comparten para una gran cantidad de usuarios. Al hacerlo, por un lado, solo se debe instalar y mantener el software en una única máquina, y así se evita la necesidad de que cada cliente disponga de suficientes recursos de forma local. Cabe resaltar que en la DSAJ de Bogotá se trabaja con servidores de bases de datos, basadas en el lenguaje Microsoft SQL Server.

La Rama Judicial cuenta con diferentes aplicaciones y sistemas de información, mediante la presente adquisición la DSAJ de Bogotá busca aumentar la velocidad de transmisión de los datos a la base de datos Justicia Siglo XXI, la cual le permite a la ciudadanía conocer las actuaciones de los procesos a través de la información que es alimentada directamente por los despachos judiciales del circuito de Bogotá D.C., ya que en la actualidad en algunas sedes los equipos no permiten su actualización.

Por lo anterior y con el propósito de prestar el servicio de administración de justicia a la ciudadanía, de una manera eficiente y oportuna por parte de los funcionarios, se hace necesario la adquisición de los servidores para las diferentes sedes Judiciales y administrativas a cargo de la Dirección Seccional de Administración Judicial Bogotá y así contribuir a que los despachos judiciales obtengan la información en el menor tiempo posible.

Es importante indicar que la presente contratación está contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2023.

Conforme con lo anterior, resulta necesario para la DSAJ de Bogotá adelantar un proceso de contratación para adquirir el suministro de servidores para el Grupo de Tecnología de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá D.C.

De la revisión realizada a la solicitud y a los anexos aportados, el Consejo Seccional, advirtió que:

- a) **OBJETO CONTRACTUAL:** Adquirir servidores para el Grupo de Tecnología de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá D.C.
- b) **VALOR:** El presupuesto oficial estimado para el presente proceso corresponde a la suma de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$200.000.000,00)** incluido IVA y demás impuestos y erogaciones a que haya lugar.
- c) **PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre del 2023 contados a partir del perfeccionamiento del contrato el cual empezará una vez se suscriba el acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización.
- d) **EL CONTRATO:** Será financiado con recursos del presupuesto nacional, correspondiente a la vigencia fiscal 2023, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 27123 del 20 de octubre del 2023 en la posición catálogo del gasto A-02-01-01-004-005 Maquinaria de oficina, contabilidad e informática, por un valor total de doscientos millones de pesos (\$200.000.000,00).

Hoja No. 3 Resolución No. CSJBTR23-829 del 17 de noviembre de 2023 “Por la cual se concede una autorización para contratar el suministro de servidores para el Grupo de Tecnología de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá D.C.”

NÚMERO	FECHA DE EXPEDICIÓN	POSICIÓN CATALOGO DEL GASTO	SUBUNIDAD EJECUTORA	VALOR DEL CDP
27123	20/10/2023	A-02-01-01-004-005 MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	27-01-08-001	\$ 200.000.000,00

- e) **MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:** Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto del proceso que se pretende adelantar y que la finalidad es adquirir servidores para bases de datos con destino a las dependencias de la Rama Judicial a cargo de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá D.C., cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago, de los señalados en el numeral 2 del Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, la modalidad de selección es la Selección Abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por Subasta Inversa, procedimiento reglamentado en la sección I, Subsección II del Decreto 1082 de 2015, por ser elementos de características técnicas uniformes y de común utilización.

Que, verificada la información suministrada, esta Corporación, decide autorizar al Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Bogotá D.C., para que realice la contratación de servidores para el Grupo de Tecnología de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá D.C. por un valor total de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$200.000.000,00)**, incluido IVA y demás impuestos y tasas y contribuciones que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación de la orden de compra en caso que aplique.

Conforme a todo lo expuesto, el Consejo Seccional, no encuentra objeción a que el Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Bogotá D.C., suscriba el contrato bajo su responsabilidad. Al respecto, nos permitimos recordar que la intervención de esta Corporación se concreta en verificar la necesidad de la contratación y a la concordancia con las políticas fijadas por el Consejo Superior de la Judicatura. En todo caso, la actividad administrativa que involucra las etapas del proceso contractual, vale decir, precontractual, de ejecución contractual y pos contractual, serán desarrolladas y de responsabilidad exclusiva de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

Que corresponde a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá D.C., verificar el cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Estatuto Anticorrupción (Ley 1474 de julio 12 de 2011) y las normas relacionadas con la protección y conservación del medio ambiente.

Que, con conforme a lo expuesto, este Consejo Seccional, en sesión ordinaria del día 09 de noviembre del 2023,

#### **RESUELVE:**

**ARTICULO 1º. Autorizar** al Director Seccional de Administración Judicial de Bogotá D.C., para colocar la orden de compra que tendrá por objeto el suministro de servidores para el Grupo de Tecnología de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá D.C. por un valor total de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$200.000.000,00)**, incluido IVA y demás impuestos y tasas y contribuciones que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación de la orden de compra en caso que aplique.

El contrato a suscribir tiene las siguientes especificaciones:

- a) **OBJETO CONTRACTUAL:** Adquirir servidores para el Grupo de Tecnología de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá D.C.
- b) **VALOR:** El presupuesto oficial estimado para el presente proceso corresponde a la suma de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$200.000.000,00)** incluido IVA y demás impuestos y erogaciones a que haya lugar.

Hoja No. 4 Resolución No. CSJBTR23-829 del 17 de noviembre de 2023 “Por la cual se concede una autorización para contratar el suministro de servidores para el Grupo de Tecnología de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá D.C.”

- c) **PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre del 2023 contados a partir del perfeccionamiento del contrato el cual empezará una vez se suscriba el acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización.
- d) **EL CONTRATO:** Será financiado con recursos del presupuesto nacional, correspondiente a la vigencia fiscal 2023, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 27123 del 20 de octubre del 2023 en la posición catálogo del gasto A-02-01-01-004-005 Maquinaria de oficina, contabilidad e informática, por un valor total de doscientos millones de pesos (\$200.000.000,00).

NÚMERO	FECHA DE EXPEDICIÓN	POSICIÓN CATALOGO DEL GASTO	SUBUNIDAD EJECUTORA	VALOR DEL CDP
27123	20/10/2023	A-02-01-01-004-005 MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	27-01-08-001	\$ 200.000.000,00

- e) **MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:** Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto del proceso que se pretende adelantar y que la finalidad es adquirir servidores para bases de datos con destino a las dependencias de la Rama Judicial a cargo de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá D.C., cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago, de los señalados en el numeral 2 del Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, la modalidad de selección es la Selección Abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por Subasta Inversa, procedimiento reglamentado en la sección I, Subsección II del Decreto 1082 de 2015, por ser elementos de características técnicas uniformes y de común utilización.

**ARTICULO 2°.** En todo caso la actividad administrativa pre-contractual, las delegaciones requeridas, la celebración y el control de los contratos será responsabilidad exclusiva de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, sin perjuicio del apoyo y la colaboración armónica de las Unidades y Oficinas del Consejo Superior de la Judicatura y demás dependencias de la Administración Judicial.

La Unidad de Auditoría, será responsable de ejercer el control interno orientado a que, en la celebración, ejecución, cumplimiento y liquidación de los contratos, se cumplan las normas constitucionales y legales vigentes y se preserven los bienes e intereses económicos de la Rama Judicial, dentro de las políticas, metas y objetivos previstos por el Consejo Superior de la Judicatura.

**ARTÍCULO 3°.** La Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá le corresponde verificar el cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Estatuto Anticorrupción (Ley 1474 de julio 12 de 2011) y las normas relacionadas con la protección y conservación del medio ambiente.

**ARTÍCULO 4°.** El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación en la página electrónica de la Rama Judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), sección “Consejo Superior de la Judicatura”, opción “Consejos Seccionales”, medio que garantiza amplia divulgación.

### **PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., a los diecisiete (17) días de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

**JOSÉ EUDORO NARVÁEZ VITERI**  
Presidente

HEPS/cppp

Hoja No. 5 Resolución No. CSJBTR23-829 del 17 de noviembre de 2023 “Por la cual se concede una autorización para contratar el suministro de servidores para el Grupo de Tecnología de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá D.C.”

**Firmado Por:**  
**Jose Eudoro Narvaez Viteri**  
**Magistrado**  
**Consejo Seccional De La Judicatura**  
**Sala 2 Administrativa**  
**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2f1de35b7b7748bc4c7d10a97450c899919cac9fb7d25e9e6568dd4dd930c33f**

Documento generado en 17/11/2023 11:38:03 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**